

SECRETARIA MUNICIPAL

PROMULGA ACUERDO N°151 DE 21.11.2017
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA

DECRETO EXENTO 3352 /

RECOLETA,

VISTOS:

01 DIC. 2017

1.- El Memorandum N° 1676 de fecha 08 noviembre de 2017, del Director de Secpla, don Luis Moreira Uribe, a través del cual solicita al Concejo Municipal la aprobación de entregar en Comodato al Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio República de Venezuela, el inmueble municipal ubicado en calle Samuel Escobar N°261.

2.- El acuerdo N°151 del Concejo Municipal, adoptado en la Sesión de dicho Órgano Colegiado, del pasado 21 noviembre 2017; Y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

PROMULGASE EL ACUERDO N°151 DE 21 NOVIEMBRE DE 2017, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA ENTREGAR EN COMODATO LA PROPIEDAD UBICADA EN LA CALLE SAMUEL ESCOBAR N°261 AL CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO REPUBLICA DE VENEZUELA, PERSONALIDAD JURIDICA INSCRIPCION N°213802 DEL SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION, ESTE COMODATO SE ENTREGA A LA ORGANIZACIÓN MENCIONADA CON LA FINALIDAD DE COMPLEMENTAR EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO A TRAVÉS DEL TITULO I DEL MINISTERIO DE VIVIENDA.

EL PLAZO DE DURACION DEL COMODATO SERA DE UN PERIODO DE 10 AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE SU SUSCRIPCION, EN TODO CASO, LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SE RESERVA EL DERECHO DE PONER TERMINO AL PRESENTE COMODATO EN CUALQUIER MOMENTO EN FORMA UNILATERAL”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



[Signature]
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Signature]
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



130P433

DE : LUIS MOREIRA URIBE
DIRECTOR SECPLA

A : ALCALDE Y CONCEJALES
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

MATERIA: Envía antecedentes al Concejo Municipal para la aprobación de la entrega en comodato por un período de 10 años de la multicancha y el área verde que la circunda de la propiedad ubicada en calle Samuel Escobar N° 261 al Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio República de Venezuela.

RECOLETA, 08 de noviembre de 2017.-

De mí consideración:

Como es de conocimiento del Concejo Municipal, en el Barrio República de Venezuela se está ejecutando desde el año 2015 el Programa de Recuperación de Barrios (PRB), en dicho contexto, los vecinos y sus organizaciones han querido contribuir al mejoramiento de las áreas verdes y del equipamiento de su sector, los cuales, por temas presupuestarios no podrán ser mejoradas con los recursos del PRB.

Por lo anterior, el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio (CVD) en conjunto con la Unidad de Vivienda Municipal y el Equipo del Programa de Recuperación de Barrios, realizó un trabajo conjunto para concretar la postulación de 180 familias al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Título I, el cual permite realizar el mejoramiento del entorno.

El proyecto a realizar, denominado "*T 1 CVD Venezuela Multicancha en R. de Venezuela*", cuya inversión total asciende a 1.652 UF, contempla el mejoramiento de una multicancha emplazada en la propiedad municipal ubicada en calle Samuel Escobar N° 261; a esto lo se suma el proyecto denominado "*T1 CVD Instalación de riego y mejoramiento de Áreas Verdes en R. de Venezuela*" que incorporará una inversión de otras 897 UF, dentro de la misma propiedad. Se espera que una vez concretados ambos proyectos, el lugar intervenido contribuya de manera significativa al mejoramiento de la vida de los habitantes del barrio.

Dicha postulación requiere que el terreno que será intervenido sea entregado en comodato para el uso y goce de la organización funcional denominada "Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio República de Venezuela" (PJ: 213802 del Registro Civil), por un plazo mínimo de 10 años, organización que es representada por su presidenta Sra. Vilma Fernanda López Galarce, RUT: [REDACTED]

Este CVD cumple con todos los requisitos legales necesarios para concretar el comodato y con la orgánica que le permitirá administrar de la manera más eficiente y solidaria la multicancha y el área verde a recuperar. En dicho contexto, el CVD realizó la solicitud correspondiente a través de una carta dirigida al Alcalde, de fecha 29 de agosto de 2017.

Cabe indicar que el municipio ha sido un actor relevante en el proceso de acompañamiento al CVD del Barrio República de Venezuela, pues junto con poner a disposición de los equipos profesionales en la asesoría de la postulación, también aprobó la entrega de los recursos financieros que permitan cubrir el ahorro que Serviu exige para la postulación, lo anterior se concretó con el DEX 3053 de fecha 31 de octubre, mediante el cual se promulgó el Acuerdo N° 131 del Concejo Municipal que asignó 182 UF para tal efecto.

Con fecha 16 de octubre de 2017, a través del Decreto Exento N° 2870, el municipio entregó al CVD un permiso de uso del inmueble antes individualizado, por un período de tres años. No obstante lo anterior, dicho permiso no permite dar cumplimiento al requisito mínimo que exige Serviu para entregar los recursos a que los vecinos están postulando para mejorar el lugar.

Por lo anteriormente indicado, solicito al Honorable Concejo, la aprobación de un comodato por un período de 10 años al Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio República de Venezuela, con el objeto de dar viabilidad a la postulación de las 182 familias al Título I del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, lo cual permitirá concretar el mejoramiento tan anhelado por los vecinos.

Adjunto copia de:

- Carta enviada por el CVD al Alcalde.
- Decreto Exento N° 2870.
- Pan de trabajo de la multicancha

Sin otro particular le saluda atentamente,



LUIS MOREIRA URIBÉ
DIRECTOR DE SECPLA

LMU/RCP

DISTRIBUCIÓN: ALCALDÍA, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SECRETARÍA MUNICIPAL, SECPLA, CONTROL, DIDECO, ASESORÍA JURÍDICA.

CARTA DE SOLICITUD

30 AGO 2017
8281
Dir. Jurídico
1264739

MATERIA : Solicitud Comodato Multicancha

DE : VILMA LÓPEZ GALARCE
PRESIDENTA CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO REPÚBLICA DE VENEZUELA

A : JIMENA JIMENEZ
DIRECTORA JURÍDICO

RECOLETA, 29 de agosto de 2017

Por medio del presente, y en el contexto del Programa Quiero Mi Barrio República de Venezuela UV 16, solicitamos a usted Comodato de la Multicancha ubicada en Samuel Escobar 261, esto con la finalidad de complementar el mejoramiento del espacio público a través del Título I del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, institución que para financiar la intervención requiere un Comodato por 10 años a la organización solicitante.

A continuación, adjuntamos Reglamento de Uso y Plan de Trabajo del Consejo Vecinal de Desarrollo República de Venezuela para su visación, requisito para solicitar el comodato de la multicancha de la UV 16.

Dado lo anterior, para continuar el proceso de parte del Consejo Vecinal de Desarrollo, es que solicitamos una carta de aprobación de parte de su Dirección, la cual es requisito Jurídico para la postulación al Título I (MINVU).

Sin otro particular le saluda atentamente.



VILMA LÓPEZ GALARCE

PRESIDENTA DEL CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO

REPÚBLICA DE VENEZUELA

paolaolivore@gmail.com

**PLAN DE TRABAJO MULTICANCHA
CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO REPÚBLICA DE VENEZUELA
2017**

I. Presentación

El Consejo Vecinal de Desarrollo República de Venezuela, es una organización funcional que surge en el contexto del Programa Quiero Mi Barrio, para la recuperación urbana y social, consolidando un trabajo permanente y responsable para el uso de los espacios públicos, ésta organización agrupa a organizaciones funcionales, vecinas y vecinos del barrio, promueve la participación y el desarrollo comunitario en líneas de Seguridad, Identidad, Medioambiente y el fortalecimiento de las organizaciones sociales, siendo el deporte un eje que vincula a la comunidad en estas líneas de acción. Frente a esto y para administrar colaborativa y participativamente, se acuerda generar un Plan de Trabajo Anual que incluye a la comunidad.

III. Objetivos

- Realizar acciones deportivas, a través de un plan de trabajo para instalar prácticas saludables en niños, niñas, mujeres, adultos y adultos mayores.
- Promover la participación en actividades deportivas y recreativas, para el uso y empoderamiento de los espacios públicos del barrio y así alejar malas prácticas en este.
- Administrar y facilitar la cancha a diversos grupos etéreos, migrantes, mujeres niños y niñas, adultos y adultos mayores, para favorecer la convivencia a través de actividades deportivas y recreacionales.

PLAN DE TRABAJO ANUAL MULTICANCHA												
ACCIONES	2017				2018							
	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago
Comité de Administración												
Fútbol calle para niños y niñas												
Fútbol												
Zumba												
Yoga												
Evaluación Anual												

Finalmente, el Comité de Administración será el organismo responsable de coordinar y facilitar los espacios, así como también promover la apropiación y uso de este espacio.

**APRUEBA EL PERMISO DE USO DEL
INMUEBLE DE PROPIEDAD
MUNICIPAL, MULTICANCHA DE LA
UNIDAD VECINAL N° 16.**

DECRETO EXENTO: 2870 /

RECOLETA, 16 OCT. 2017

VISTOS:

1.- El Permiso De Uso suscrito con fecha 12 de octubre del 2017, con el Consejo Vecinal De Desarrollo Barrio Venezuela, respecto de la Multicancha de la Unidad Vecinal N° 16, ubicada en calle Samuel Escobar N° 261, comuna de Recoleta, Región Metropolitana.

2.- El Memorando N°1522/2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Jurídica, por el que solicita la confección de un permiso de uso, del Inmueble Municipal, Multicancha de la Unidad Vecinal N° 16, ubicado en calle Samuel Escobar N° 261.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** El Permiso De Uso al "Consejo Vecinal De Desarrollo Barrio Venezuela", respecto de la Multicancha de la Unidad Vecinal N° 16, que se encuentra ubicada en calle Samuel Escobar N° 261, comuna de Recoleta, Región Metropolitana.

2.- **EL PLAZO** del presente Permiso de Uso, es de 3 años contado desde su suscripción, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de ponerle término en cualquier momento sin derecho a indemnización para la parte permisionaria y sin expresión de causa.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

**FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA,
SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A
SU ORIGINAL.**

DJJ/HNM/csg
TRANSCRITO A:

- ALCALDIA
- SEC. MUNICIPAL
- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL
- JURIDICO
- DIDECO
- INTERESADO



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

PERMISO DE USO BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO

“ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA”

A

CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO VENEZUELA

En Recoleta, a 12 OCT. 2017 comparecen: La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, RUT N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, chileno, soltero, Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambas partes domiciliadas para estos efectos en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y la Organización Funcional, Comunitaria/Vecinal “CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO VENEZUELA, personalidad jurídica inscripción N° 213802 del Servicio de Registro Civil e Identificación, representada por su presidente, doña VILMA FERNANDA LOPEZ GALARCE, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en calle Samuel Escobar N° 225, comuna de Recoleta, quienes convienen lo siguiente:

PRIMERO: Solicitud de Permiso.- Que mediante solicitud de día 29 de Agosto de 2017, la Organización Funcional, Comunitaria/Vecinal “CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO VENEZUELA, solicitó a la I. Municipalidad de Recoleta, el otorgamiento de Permiso de Uso del inmueble ubicado en Samuel Escobar N° 261, comuna de Recoleta, con el objeto de realizar allí las actividades propias de su organización.

SEGUNDO: Permiso de Uso.- La Ilustre Municipalidad de Recoleta, viene en otorgar mediante este instrumento a la organización ya individualizada, un permiso de uso esencialmente precario sobre la Multicancha de la Unidad Vecinal N° 16, que se encuentra en el interior del Bien Nacional de Uso Público, ubicado en calle Samuel Escobar N° 261, comuna de Recoleta, Región Metropolitana.

TERCERO: Plazo de duración.- Este permiso de uso gratuito se otorga por un plazo de 3 años contado desde la fecha de suscripción del presente instrumento, a cuyo vencimiento deberá restituirse la propiedad en el mismo estado que indica el acta levantada al momento de la entrega material del inmueble, salvo que las partes acordaren formalmente nueva prórroga. Este préstamo terminará ipso facto en caso de extinción o disolución de la Organización Comodataria, falta de constitución de su directiva por un plazo mayor a 1 año o si está le diere un uso diverso al que autoriza el presente contrato. Con todo, la Municipalidad de Recoleta se reserva el derecho de poner término unilateral anticipado, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna a favor de la organización.



CUARTO: Obligaciones de las Usuarias.- Las organizaciones tendrán las siguientes obligaciones.

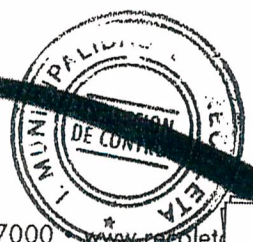
- a) No arrendar ni ceder el uso del inmueble a un tercero, o destinarlo a un fin habitacional, comercial u otro diverso al considerado en el Plan de Uso;
- b) Cumplir con el Plan de Uso acompañado como Anexo, el que se entiende incorporado y parte del presente contrato;
- c) Constituir un Consejo de Administración del inmueble en cuestión, cuyas organizaciones integrantes se encuentran individualizadas en Anexo, el que se entiende incorporado y parte del presente contrato;
- d) No discriminar ni excluir arbitrariamente del uso del inmueble a cualquier persona que lo solicite en nombre de una organización y garantice el adecuado uso y cuidado, sin fines lucrativos de ninguna especie.
- e) No percibir por concepto de uso del inmueble, un monto superior a UF 0,05 diarios por cada organización.
- f) Mantener y cuidar el inmueble en las mismas condiciones en que se ha entregado;
- g) Dar respuesta a las solicitudes de uso por parte de cualquier organización en un plazo máximo de 5 días corridos.

QUINTO: Término anticipado.- Será causal de término anticipado del presente permiso, cualquier incumplimiento por parte de la permissionaria a las obligaciones estipuladas en la cláusula cuarta.

SEXTO: Plan de Uso y Consejo de Administración.- Las partes afirman conocer y estar de acuerdo sobre cada uno de los puntos establecidos en el Plan de Uso de Sede Social presentado por la organización y que se acompaña como Anexo, el que se entiende incorporado y parte del presente contrato.

SÉPTIMO: Mejoras y Reparaciones.- Toda reparación o arreglo que sea necesario realizar en el inmueble que por este acto se entrega, será de cargo de la Organización, así mismo, sólo podrá introducir mejoras en el inmueble previa autorización de la Municipalidad, tramitando y obteniendo los correspondientes permisos de edificación, en cuyo caso éstas accederán gratuitamente al inmueble, quedando a beneficio de este, en ningún caso la Organización tendrá derecho a solicitar reembolso o indemnización por obras o mejoras ejecutadas en el inmueble, las que deberá retirar al término del préstamo, salvo que adhieran permanentemente al suelo o no puedan ser retiradas sin detrimento.

OCTAVO: Supervisión.- El cumplimiento de las obligaciones de la Organización serán supervisadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario, en particular por el Departamento de Promoción Comunitaria, quien informará a la Alcaldía de todo Incumplimiento, con el objeto de hacer efectivas las responsabilidades que correspondan.



NOVENO: Entrega.- De la entrega material del inmueble se levantará un acta que indicará su estado de conservación, documento que las partes señalan como parte integrante de este contrato.

DÉCIMO: Renovación.- Para la renovación del presente permiso, será necesario que la usuaria presente solicitud por escrito, previo informe favorable de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

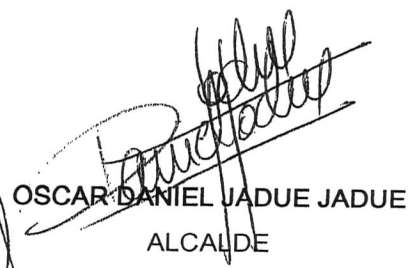
DÉCIMO PRIMERO: Domicilio.- Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: Emisión de Decreto.- Para la validez del presente instrumento, deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

PERSONERIA.- La personería de don **DANIEL JADUE JADUE**, para actuar en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en la sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de Noviembre de 2016 y en Decreto Exento de la Municipalidad de Recoleta, número 3613, de fecha 06 de Diciembre del año 2016. La personería de doña **VILMA FERNANDA LOPEZ GALARCE** para actuar en representación de la Organización Funcional, Comunitaria/Vecinal "**CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO VENEZUELA**", consta en el Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro vigente, Folio 500160692680, Código de verificación 91806a725f18, expedido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, inscripción de personalidad jurídica N° 213802, Previa lectura y en señal de acuerdo, firman:



VILMA FERNANDA LOPEZ GALARCE
PRESIDENTE(A)
CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO
BARRIO VENEZUELA



OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA



PROMULGA ACUERDO N° 131 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2017, QUE APROBÓ REALIZAR APORTES MUNICIPALES PARA CUBRIR EL AHORRO DE 1UF POR VIVIENDA, NECESARIO PARA LA POSTULACIÓN AL TÍTULO I DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR DE 182 FAMILIAS DEL BARRIO REPÚBLICA DE VENEZUELA Y 85 FAMILIAS EN EL BARRIO CHACABUCO, QUE SUMAN UN TOTAL DE 267 UF.

10 7 OCL 2017

DECRETO EXENTO N° 3053 2017.

RECOLETA, 2017.

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 131 de fecha 03 de octubre de 2017, que aprobó realizar aportes Municipales para cubrir el ahorro de 1UF por vivienda, necesario para la postulación al Título I del Programa de Protección del Patrimonio Familiar de 182 familias del Barrio República de Venezuela y 85 familias en el Barrio Chacabuco, que suman un total de 267 UF.
- 2.- Las caratulas de postulación colectiva efectuadas por la Unidad de Vivienda donde se individualizan el nombre del proyecto y el monto por el que se debe tramitar el aporte a cada proyecto.
- 3.- El correo de fecha 06 de septiembre de Marcela Barrera, Jefa del Dpto. de Postulaciones de SERVIU Metropolitano, donde envía las características que deben tener los depósitos a plazo que acrediten aportes y/o ahorros en la mencionada postulación.
- 4.- EL Memorándum N° 147 de fecha 03 de octubre de 2017 de la Secretaría Municipal que solicita promulgar el Acuerdo N°131.
- 5.- El Decreto Exento N° 3613, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual Oscar Daniel Jadue Jadue, asume el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Recoleta.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE** el acuerdo n° 131 de fecha 03 de octubre de 2017, que aprobó las postulaciones al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título I, Mejoramiento del Entorno de los Barrios República de Venezuela y Chacabuco II en los cuales se está ejecutando el Programa de Recuperación de Barrios, un aporte municipal para cubrir el ahorro de los vecinos, los cuales, por razones socioeconómicas, no pueden concretar, ascendente a 1 UF por familia, correspondiente a la postulación de 182 familias en República de Venezuela y 85 familias en Chacabuco II, lo que suma un aporte total municipal de 267 uf.
- 2.- **TRAMÍTESE** Depósitos a Plazo según el siguiente detalle:



PROYECTO	APORTE SOLICITADO
TITULO I CANCHA CVD VENZUELA	118
TITULO I ENTORNO CVD VENZUELA	64
TITULO I CVD CHACABUCO	85

Los Depósitos a Plazo deben tener las siguientes características:

- El documento, debe contar con las siguientes características: expresado en UF, renovable cada 90 días, reajutable y que sea endosable a nombre de SERVIU RM, Rut 61.812.000-7.
- Asimismo se debe informar el Nombre, Teléfono y Mail del ejecutivo que emite el depósito a plazo en el Banco o del encargado de sucursal.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta 215.33.03.001.002, centro de costo 01.05.01.01 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

LMU/ER

TRANSCRITO A: SEC. MUNICIPAL; ADM. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; DOM; CONTABILIDAD; SECPA; ASESORIA JURIDICA; DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OF. DE PARTES. ALCALDÍA.



Programa de Protección del Patrimonio Familiar
D.S N° 255 (V. y U.) de 2006



CARÁTULA DE POSTULACIÓN COLECTIVA

TITULO I BIENES COMUNES

1 - Identificación del Grupo				Indicar ▼	
Nombre :	T1 CVD CHACABUCO SEPTIEMBRE 2017		CODIGO :		
2 - Identificación del Representante Legal				Indicar (Si - No) ▼	
Nombre:	Sergio Pineda Perez			SI	
Dirección :	Sarandi 4336		Rut :	11.488.742-0	
Comuna :	Recoleta		e- mail :	franshik@gmail.com	
Región:	Metropolitana				
3 - Identificación del Asistente Técnico o Municipio				Indicar (Si - No) ▼	
Nombre:	I. Municipalidad de Recoleta		Convenio :	SI	
Dirección :	Av. Recoleta N° 2774				
Comuna :	Recoleta	Región:	Metropolitana	Rut :	69.254.800 -0
Fono:	56 2 29457538		e-mail :	evalenzuela@recoleta.cl	
4 - Identificación del Constructor o Contratista				Indicar (Si - No) ▼	
Nombre:	Empresa Constructora Sol SPA		Contrato :	SI	
Dirección :	Calle Miguel Lemeur N° 441, Tierra Amarilla		Inscrito en Registro	SI	
Comuna :	Santiago	Región:	Atacama	Rut :	76.475.555-3
Fono:			e-mail :	edro.rojas@comercialsol	
5 - Tipo de Proyecto				Indicar con una marca ✓ ▼	
(a,3)	Proyecto de Mejoramiento en terrenos de la copropiedad			X	
6 - N° de integrantes del Grupo que postulan			N°:	85	
7 - Financiamiento del proyecto (Monto Total)				Indicar montos ▼	
Valor Total del Proyecto	Unidades de Fomento		U.F:	1.190,00	
Aporte Adicional			U.F:	Indicar montos ▼	
Monto Total de Subsidio			U.F:	1.105,00	
Proyecto de Mejoramiento de Bienes Comunes Edificados				1.105,00	
Proyecto de Eficiencia Energética			U.F:	0,00	
Monto de Ahorro			U.F:	85	
8 - Acreditaciones y/o certificaciones (según corresponda)				Indicar (Si - No) ▼	
Acta de acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Copropietarios que autoriza el proyecto según Ley N° 19.537. En caso que el proyecto intervenga bienes comunes.				X	
Si el Proyecto cuenta con aportes adicionales indicar si se acompaña uno de los siguientes documentos:					
Declaración Jurada Simple que acredita contar con Aporte Adicional o Promesa de donación en dinero.					
Acta de la Sesión del Concejo en que compromete Aportes Adicionales Municipales al proyecto.				X	
Carpeta del Proyecto de Mejoramiento de la Vivienda, con todos los antecedentes solicitados, según lo indicado en el Art. 21 letra j) del D.S N° 255 (V. y U.) del 2006.				X	
Plan de Habilitación Social de acuerdo a lo señalado en la Resol. N° 533 o en la Resol. N° 739					
9 - En caso de que el grupo postule a dos títulos del Programa indicar la prioridad de postulación.				1-	
				2-	

V'B* SERVIU

Programa de Protección del Patrimonio Familiar
D.S N° 255 (V. y U.) de 2006

CARÁTULA DE POSTULACIÓN COLECTIVA

TITULO I BIENES COMUNES



V'B* SERVIU

1 - Identificación del Grupo				Indicar ▾	
Nombre :	T1 CVD VENEZUELA		CODIGO :		
2 - Identificación del Representante Legal				Indicar (Si - No) ▾	
Nombre:	Vilma Lopez Galarce			SI	
Dirección :	Pasaje Quilicura 3156		Rut :	9.865.939-0	
Comuna :	Recoleta		e-mail :	evalenzuela@recoleta.cl	
Región:	Metropolitana				
3 - Identificación del Asistente Técnico o Municipio				Indicar (Si - No) ▾	
Nombre:	I. Municipalidad de Recoleta		Convenio :	SI	
Dirección :	Av. Recoleta N° 2774				
Comuna :	Recoleta	Región:	Metropolitana	Rut :	69.254.800 -0
Fono:	56 2 29457538		e-mail :	evalenzuela@recoleta.cl	
4 - Identificación del Constructor o Contratista				Indicar (Si - No) ▾	
Nombre:	Empresa Constructora Sol SPA		Contrato :	SI	
Dirección :	Calle Miguel Lemeur N° 441, Tierra Amarilla		Inscrito en Registro	SI	
Comuna :	Santiago	Región:	Atacama	Rut :	76.475.555-3
Fono:			e-mail :	edro.rojas@comercialsol.cl	
5 - Tipo de Proyecto				Indicar con una marca ✓ ▾	
(a,3)	Proyecto de Mejoramiento en terrenos de la copropiedad			X	
6 - N° de integrantes del Grupo que postulan				N°: 64	
7 - Financiamiento del proyecto (Monto Total)				Indicar montos ▾	
Valor Total del Proyecto	Unidades de Fomento		U.F:	896,00	
Aporte Adicional			U.F:	Indicar montos ▾	
Monto Total de Subsidio				U.F: 832,00	
Proyecto de Mejoramiento de Bienes Comunes Edificados				832,00	
Proyecto de Eficiencia Energética			U.F:	0,00	
Monto de Ahorro				U.F: 64	
8 - Acreditaciones y/o certificaciones (según corresponda)				Indicar (Si - No) ▾	
Acta de acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Copropietarios que autoriza el proyecto según Ley N° 19.537. En caso que el proyecto intervenga bienes comunes.				X	
Si el Proyecto cuenta con aportes adicionales indicar si se acompaña uno de los siguientes documentos:					
Declaración Jurada Simple que acredita contar con Aporte Adicional o Promesa de donación en dinero.					
Acta de la Sesión del Concejo en que compromete Aportes Adicionales Municipales al proyecto.				X	
Carpeta del Proyecto de Mejoramiento de la Vivienda, con todos los antecedentes solicitados, según lo indicado en el Art. 21 letra j) del D.S N° 255 (V. y U.) del 2006.				X	
Plan de Habilitación Social de acuerdo a lo señalado en la Resol. N° 533 o en la Resol. N° 739					
9 - En caso de que el grupo postule a dos títulos del Programa indicar la prioridad de postulación.				1-	
				2-	

SOLICITA INCLUIR PUNTO EN LA TABLA DEL CONCEJO DEL DÍA MARTES 14/11/2017

Ricardo Campos Peña

Agregar a contactos

Pa

Don Patricio, por esta vía, solicito a usted incluir como punto de tabla para el Concejo del día 14/11/2017 lo siguiente:

Punto a incluir:


- Aprobación de la entrega en comodato del espacio destinado a la multicancha de la Unidad vecinal N° 16, ubicada en calle Samuel Escobar N° 261 de Recoleta, por un período de 10 años a la Organización Funcional denominada Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio República de Venezuela Personalidad Jurídica N° 213802 del Servicio de Registro Civil.

Lo anterior, para cumplir con el requerimiento de Serviu en el proceso de asignación de subsidios para el mejoramiento de espacios comunes definido en el Título 1 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

Gracias.

Ricardo Campos Pena
 Coordinador PQMB
 Depto. de estudios y Programación Social - SECPLA
 [Redacted]
 5525 4551

Edificio Consistorial,
 Avenida Recoleta 2774. Recoleta



www.recoleta.cl

RE: Solicita a usted incluir punto de Tabla para el Concejo del día 14/11/2017

Patricio Aguilar <paguilar@recoleta.cl>

lun 06-11-2017 15:56

Para: Ricardo Campos Peña <rcampos@recoleta.cl>;

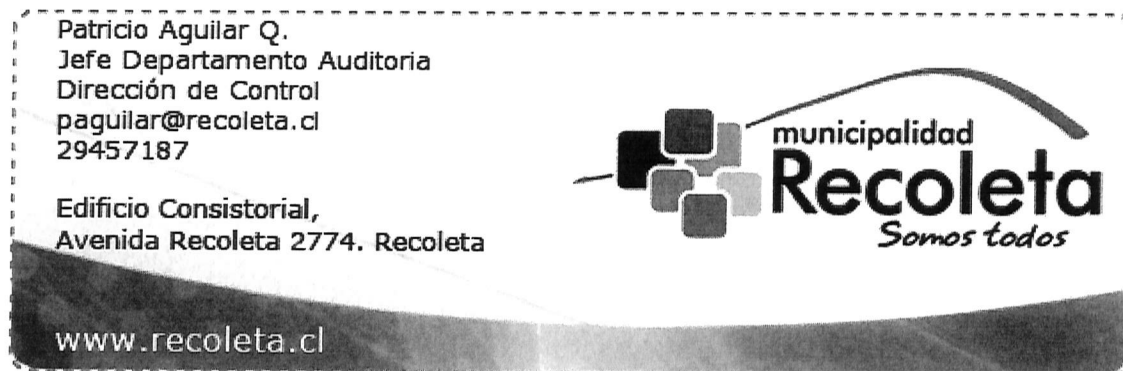
Estimado

Dado que es el Alcalde quien posee la prerrogativa de definir los asuntos que se presenten para su aprobación por parte del Concejo Municipal, se requiere nos haga llegar los antecedentes que deben ser conocidos por sus miembros, de tal forma que podamos incorporar su petición en tabla de citación que se presenta al Alcalde.

Al respecto, debe considerar que nuestro deber es remitir la citación respectiva con una anticipación de cinco días con respecto a la realización de la sesión y que previamente debe contar con la visación de Administración Municipal.

Saludos

Secretario Municipal Subrogante



De: Ricardo Campos Peña

Enviado el: Viernes, 3 de Noviembre de 2017 22:02

Para: Patricio Aguilar

CC: Horacio Novoa; Luis Moreira Uribe; Gianinna Repetti; Alejandra Lillo; Rayco Tejera Romero; Francisca Godoy Peña; Paola Olivos Reyes; Maria Aparicio Puentes

Asunto: Solicita a usted incluir punto de Tabla para el Concejo del día 14/11/2017

Don Patricio, por esta vía, solicito a usted incluir como punto de tabla para el Concejo del día 14/11/2017 lo siguiente:

- Aprobación de la modificación del Convenio del Programa de Recuperación de Barrios suscrito entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta, para la implementación de la Fase III del Barrio República de Venezuela.

De antemano, gracias.

SECRETARIA MUNICIPAL

PROMULGA ACUERDO N°151 DE 21.11.2017
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA

DECRETO EXENTO **3352** /

RECOLETA, **01 DIC. 2017**

VISTOS:

1.- El Memorandum N° 1676 de fecha 08 noviembre de 2017, del Director de Secpla, don Luis Moreira Uribe, a través del cual solicita al Concejo Municipal la aprobación de entregar en Comodato al Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio República de Venezuela, el inmueble municipal ubicado en calle Samuel Escobar N°261.

2.- El acuerdo N°151 del Concejo Municipal, adoptado en la Sesión de dicho Órgano Colegiado, del pasado 21 noviembre 2017; Y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

PROMULGASE EL ACUERDO N°151 DE 21 NOVIEMBRE DE 2017, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA ENTREGAR EN COMODATO LA PROPIEDAD UBICADA EN LA CALLE SAMUEL ESCOBAR N°261 AL CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO REPUBLICA DE VENEZUELA, PERSONALIDAD JURIDICA INSCRIPCION N°213802 DEL SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION, ESTE COMODATO SE ENTREGA A LA ORGANIZACIÓN MENCIONADA CON LA FINALIDAD DE COMPLEMENTAR EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO A TRAVÉS DEL TITULO I DEL MINISTERIO DE VIVIENDA.

EL PLAZO DE DURACION DEL COMODATO SERA DE UN PERIODO DE 10 AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE SU SUSCRIPCION, EN TODO CASO, LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SE RESERVA EL DERECHO DE PONER TERMINO AL PRESENTE COMODATO EN CUALQUIER MOMENTO EN FORMA UNILATERAL”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

FDO: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; PATRICIO AGUILAR QUEZADA MUNICIPAL (S)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/PAQ/gnp.

Transcrito a :

- Alcaldía
- Control
- Adm. Municipal
- D.Jurídica
- D.A.F.
- Secpla
- Dideco
- Secret Municipal




PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

